

Municipalidad de Balcarce Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

S.R.L., y

El expediente Nº 743-B/2020, iniciado por la Empresa Balcarbus

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros solicita un reajuste de las tarifas del transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Balcarce, año 2020.

Que a fojas 4 se adjunta el cálculo de la tarifa plana.

Que a fojas 5/23, obran estructuras de costos e ingresos medios de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos de Capital y AMBA, a noviembre de 2019.

Que a fojas 24 luce nota del apoderado de la empresa, Señor Oscar Gastón Baigorria, con fecha 15 de setiembre del corriente, informando la baja en la cantidad de boletos vendidos durante el transcurso del año.

Que el servicio de transporte urbano es una de las actividades más afectadas a raíz de la situación epidemiológica actual de la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que el Municipio considera pertinente elevar tal petición para la consideración del Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 147/20

ARTÍCULO 1.- Apruébase el cuadro tarifario a partir de la sanción de la presente, para el ----- Transporte Urbano de Pasajeros de Balcarce que a continuación se detalla:

- * Línea 504: Los Pinos \$ 75,00. San Agustín \$ 100,00.-
- * Línea 503: FCA-INTA \$ 45,00.-
- * Línea 501y 502: Tarifa Plana de \$ 30,00.-
- * Escolares: Tarifa Única de \$ 7,50.-
- * Discapacitados: Gratis (el discapacitado podrá viajar con acompañante si la credencial que lo habilita lo permite).-----



